



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 122-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 08 DE ABRIL DE 2020

### EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTOS:

El Informe N° 219-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto y el Oficio N° 351-2020-GR-PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

#### CONSIDERANDO

Que, por Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 235-2019-GRP-CRP, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año 2020 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y por Resolución Ejecutiva Regional N° 1050-2019-GR-GR PUNO, se Promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020;

Que, el Numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 070-2020-EF, autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 para financiar el pago de los beneficios de asignación por tiempo de servicios, subsidio por luto y sepelio, y compensación por tiempo de servicios a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados, en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; así como de los beneficios de subsidio por luto y sepelio, y compensación por tiempo de servicios a favor de los profesores y auxiliares de educación contratados, en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, respectivamente;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 219-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, propone el desagregado de la transferencia de partidas a nivel de unidades ejecutoras, función, programa funcional, sub programa funcional, actividad, genérica de gasto, fuente de financiamiento y rubro, por la suma de S/ 4'365,989.00 Soles, para ser incorporados al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del departamento de Puno para el año fiscal 2020, a través de la Resolución Ejecutiva Regional, de conformidad con el inciso 2, numeral 46.1, artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 070-2020-EF, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al año fiscal 2020 del Pliego: 458 Gobierno





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 122-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 08 DE ABRIL DE 2020

Regional del departamento de Puno, por un monto de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (4'365,989.00) SOLES, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en los Anexos N° 01, 02, 03 y 04 que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4) del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 **GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
*Agustín Luque Chayña*  
AGUSTIN LUQUE CHAYÑA  
GOBERNADOR REGIONAL (E)

PR048

